

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 3484** *Acuerdo 20/2021, de 18 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, la Villa de Presencio (Burgos).*

Ubicada en la zona central de la provincia de Burgos, en la comarca del Páramo del Arlanzón, la Villa de Presencio se extiende en un llano sobre un amplio horizonte de campos de cultivo, desde el que destaca la silueta de la Iglesia de San Andrés, hito visual y núcleo central en torno al que se agolpa un apretado caserío, que conserva un interesante conjunto de arquitectura tradicional.

La entonces Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, por Resolución de 17 de febrero de 1982, acordó incoar procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico-artístico a favor de la Villa de Presencio (Burgos).

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del conjunto, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La Universidad de Burgos, con fecha 11 de enero de 2021, informa favorablemente la pretendida declaración. Solicitado informe a la I.E Universidad de Segovia, con fecha 25 de septiembre de 2020, y transcurridos tres meses sin que dicho informe haya sido emitido, se entiende favorable a la declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la Villa de Presencio, en la provincia de Burgos, como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de este en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de febrero de 2021 adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar la Villa de Presencio, (Burgos), como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

Punto de inicio de la delimitación: Intersección de la Travesía Ciadoncha con la Calle Las Cercas, punto que constituye el vértice sur de esta delimitación.

Continúa en sentido noroeste por el eje de la Calle Las Cercas hasta la altura de la parcela 17 del polígono 55102, donde se desvía por la Calle la Huerta para incluir las manzanas catastrales 55109 y 54114, cruzando la Calle del Hospital y siguiendo hasta el encuentro con las calles Travesía la Fuente y Calle Carropampliega, donde gira hacia el este para continuar en sentido noreste por la Calle las Cercas.

Al norte se desvía a la altura de la parcela 04 del polígono 56118, donde se desvía por camino sin nombre para incluir las manzanas catastrales 56126 y 56123, cruzando la Calle Cilla hasta volver a la Calle Las Cercas.

Continúa en sentido sur por la Carretera Mazuela. Gira en sentido noreste por el eje de la Calle del Soltadero para incluir el polígono 58111 hasta el vértice de las parcelas 3213 y 3214 del Polígono 1 de rústica, continuando por la divisoria de ambas, cruza la Calle Las Eras y sigue por los límites oeste y norte de la parcela 9062 incluyéndola. Cruza el camino Antimarejos y continúa por el perímetro de la parcela 9065, incluyéndola, hasta el vértice de la citada parcela con la Travesía de Burgos. Continúa en sentido suroeste por el límite sur de la carretera hasta el límite del casco urbano, a partir del que se incluyen todas las parcelas con frente a la Travesía Burgos (todos los números pares) hasta llegar a la Travesía Ciadoncha, donde continua por el eje de la calle hasta el punto de inicio.

Motivación: La delimitación de este conjunto histórico responde a la necesaria protección y conservación del espacio urbano o área territorial, con una morfología urbana prácticamente inalterada, que por las características de su trama y por las edificaciones que lo integran resulta significativo como testimonio de la cultura de un pueblo. En la delimitación del conjunto se ha tenido en cuenta, la configuración del núcleo a partir de la antigua cerca medieval de la que aún quedan vestigios.

La zona afectada por la declaración es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 18 de febrero de 2021.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.—El Consejero de Cultura y Turismo, Javier Ortega Álvarez.

ANEXO

Conjunto histórico de la Villa de Presencio (Burgos)

Ubicada en la zona central de la provincia de Burgos, en la comarca del Páramo del Arlanzón, la Villa de Presencio se extiende en un llano sobre un amplio horizonte de campos de cultivo, desde el que destaca la silueta de la Iglesia de San Andrés, hito visual y núcleo central en torno al que se agolpa un apretado caserío, que conserva un interesante conjunto de arquitectura tradicional.

El casco medieval presenta una planta circular, definida claramente por la muralla, con un centro en la Iglesia como símbolo del poder religioso y un segundo centro en el

Ayuntamiento, símbolo del poder civil. Esta concepción circular, reforzada por la propia disposición del viario, se mantiene fuera del recinto medieval.

En Presencio, la morfología urbana ha permanecido prácticamente inalterada. Se pueden distinguir dos zonas: el núcleo, de origen y configuración medieval, y la extensión posterior del núcleo fuera de la muralla, con una segregación de funciones clara, residencial o agropecuaria, según nos encontremos dentro o fuera del núcleo amurallado.

Condicionada por la conformación medieval del núcleo, la edificación en Presencio presenta un carácter uniforme, manteniendo las características tipológicas de la arquitectura popular de la zona de la vega o páramo bajo. La agrupación de las parcelas se produce en manzanas cerradas de distintas formas y tamaños. Normalmente se trata de edificaciones de dos o más plantas, con zócalo de mampostería y estructura de madera en el resto de plantas y cubiertas. Se pueden observar los vuelos sucesivos de las diferentes plantas sobre la viguería de la estructura de madera rematada en canes o canecillos. El adobe y el ladrillo suelen emplearse en los cuerpos de la planta primera o principal apoyando en un zócalo que se protege con unas capas de mortero de barro y de yeso o cal.

Los entramados de madera se utilizan en construcciones desde finales de la Edad Media a comienzos de la Moderna, con influencia mudéjar en sus tratamientos y trabajos de la madera. En los tipos más antiguos, es frecuente el cuerpo cerrado volado empleando para su sujeción, si el vuelo es importante, potentes vigas que pueden ser duplicadas si las escuadrías no son muy grandes. En Presencio encontramos algunos raros ejemplos de cuerpos volados, dobles y sucesivos, por ejemplo en la conocida como Casa de Juana la Loca, donde se cuenta que pernoctó la reina en el viaje fúnebre con el cadáver de su marido, por los pueblos del Bajo Arlanzón y del Cerrato. Esta construcción del siglo XVI conserva una de las más antiguas y bellas fachadas burgalesas de la arquitectura residencial. A los entramados hay que añadir las fábricas de tierra, adobe y tapial. Como ocurre en toda la arquitectura rural tradicional burgalesa, el adobe se preserva para las construcciones más modestas y de tipo auxiliar.

Asimismo encontramos en Presencio las casonas típicas del páramo del Arlanzón, construcciones en piedra de fábrica no demasiado regular. Casonas del siglo XVIII, en las que se aprecian elementos decorativos como canes de piedra, escudos o rejas, que se corresponden con una arquitectura más culta. También se conserva el tipo de casa con soportal, en las que el entramado de madera se reviste por un revoco que le confiere un carácter más urbano, así como fábricas de adobe o ladrillo, con piedra en la planta baja y con columnas o pilastras de piedra o fábrica de ladrillo enfoscado con pies derechos de madera, como elementos de apoyo del soportal.

Muestra indiscutible de la importancia y relevancia de este conjunto es la conservación de una morfología urbana prácticamente inalterada e interesantes ejemplos de arquitectura residencial popular. Presencio conserva en la actualidad elementos y edificios tan relevantes como el edificio del antiguo hospital adosado a la iglesia, con soportal de pie derecho de madera sobre dados de piedra y elementos tan significativos que gozan de la consideración de Bien de Interés Cultural, como el arco de la muralla, único resto visible de la antigua cerca medieval configuradora del núcleo urbano, así como el crucero barroco y el rollo gótico, ubicado en la plaza del auditorio, elementos considerados Bien de Interés Cultural en aplicación del Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles y el Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de termino y piezas similares de interés histórico-artístico.